

CASEROS, 10 OCT 2017

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N°1574/16, el Decreto N° 927/16, el Exp. N° 4117-29224-2017.0 y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un "Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública" el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016;

Que en los términos del presente protocolo la Secretaría de Seguridad, como autoridad de aplicación del mismo, informa que con fecha 23 de agosto de 2017, se constata en la calle Hugo del Carril N° 10735, de la localidad de Once de Septiembre, la presencia de un vehículo abandonado en la vía pública, el cual se encuentra parcialmente quemado, sin motor, sin llantas ni neumáticos, el interior se encuentra totalmente incinerado, sin espejos retrovisores;

Que, en tales circunstancias, se procede a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo, solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular;

Que al tomar intervención la Dirección de Epidemiología y Programas

Que ante la imposibilidad de contar con datos de la unidad afectada, toma intervención el perito verificador quien corrobora marca de chasis y número;

Que la Secretaria de Seguridad informa que con los datos aportados por el perito verificador no se registran datos de titulares ni impedimento legal para su disposición final;

Que por todo lo expresado precedentemente, atento el estado de desvaimiento en el que se encuentra inmerso el automóvil en cuestión y el tiempo

(3)

Cde. Expte. N° 4117-29224/2017/0

Que asimismo, en virtud del informe de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, que considera al vehículo en cuestión, como un riesgo sanitario, y el informe técnico emitido por la Secretaría de Seguridad, donde se expide sobre su inaptitud para rodar y lo declara como un peligro para la seguridad vial de los vecinos del Partido de Tres de Febrero, la Subsecretaría referida en el párrafo que antecede, entiende que corresponde el dictado del acto administrativo ordenando la compactación del vehículo declarado en estado de abandono;

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
RESUELVE:**


ARTICULO 1º. Declarar como abandonado el vehículo constatado en la calle Hugo del Carril N° 10735, de la localidad de Once de Septiembre, cuyo acta librada por la Secretaría de Seguridad de este Municipio, obra en el marco del Exp. N° 4117-29224-2017.0.

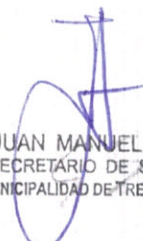
ARTICULO 2º. Proceder a la compactación del vehículo abandonado referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres Febrero. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

4981/7


Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TECNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO


JUAN MANUEL LUCIONI
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO